



ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA  
LIMITADA DANICELL CIA. LTDA.-

CUANTIA: US\$.5.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA.-

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Machala, Capital de la  
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
martes veintiséis de Junio del año dos mil doce; ante  
mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**,  
Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen  
por sus propios derechos la señora **ANA ISABEL GÓMEZ  
ARCE**, de estado civil divorciada, domiciliada en la  
Urbanización ciudad Verde de esta ciudad de Machala, y la  
señorita **MARIA DANIELA BARRAZUETA ROMÁN**, de estado  
civil soltera, domiciliada en las calles Rocafuerte y Junín  
de ciudad de Machala.- Los comparecientes, mayores de  
edad, capaces para obligarse y contratar, a quien de  
conocerlas doy fe, de conformidad a los documentos de  
identificación que se presentaron ante mí, con amplia  
libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de la  
presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE  
COMPAÑÍA LIMITADA**, para su otorgamiento me presentan

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 la minuta que copio a continuación:-----

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo  
3 sírvase insertar una que contiene la constitución de la  
4 **COMPAÑÍA LIMITADA**, denominada **DANICELL CIA. LTDA.**,  
5 de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se  
6 expresan:-----

7 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por  
8 sus propios derechos en el otorgamiento de esta escritura  
9 pública y manifiestan su voluntad de constituir una  
10 compañía de Responsabilidad Limitada los señores: **UNO)**  
11 **BARRAZUETA ROMAN MARIA DANIELA**, quien declara ser  
12 es otorgante, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, con cedula  
13 de ciudadanía No.070515996-0, domiciliado en Machala; y  
14 **Señor: GOMEZ ARCE ANA ISABEL** quien declara ser  
15 empleado privado, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada,  
16 con cedula de ciudadanía No 010363045-5, domiciliado en  
17 Machala.-----

18 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.-** Los  
19 otorgantes de este contrato convienen en constituir y en  
20 efecto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada  
21 bajo la denominación de **DANICELL CIA. LTDA.**, cuyo régimen  
22 estará sujeto a la Ley de Compañías y al Estatuto que ha sido  
23 aprobado por los contratantes y que dice:-----

24 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DANICELL CIA. LTDA.**-----

1 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y**  
2 **PLAZO.**-----

3 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía de  
4 Responsabilidad Limitada que se constituye se denomina:  
5 **DANICELL CIA. LTDA.**-----

6 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se  
7 dedicara: 1.- La importación, distribución de equipos de  
8 telefonía celular, digital, convencional en todas sus fases,  
9 prestación de servicios, reparaciones e instalaciones de  
10 cedulares, Compra-venta, distribución de equipos de  
11 telecomunicación nacionales e internacionales, en todas sus  
12 fases, de telefonía celular, digital, convencional, prestación de  
13 servicios y equipos de telefonía celular, digital, convencional,  
14 de TV Cable y aéreo, a la instalación y mantenimiento de  
15 teléfonos, cables redes, y centrales telefónicas, a la  
16 radiodifusión ya sea con equipos propios o alquilados, y  
17 programas de telecomunicación, de artefactos eléctricos  
18 electrónicos, sistemas de telecomunicaciones, software,  
19 hardware, así como sus accesorios partes y piezas; 2).- Proveer  
20 de servicio técnico soporte y de mantenimientos, a equipos de  
21 telecomunicaciones, Instalación de redes, creación de páginas  
22 webs; 3).- a la actividad inmobiliaria en la administración,  
23 construcción de toda clase de obras civiles y ejecución de  
24 proyectos inmobiliarios, compraventa, permuta y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 arrendamiento de bienes inmuebles inclusive los sujetos al  
2 régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la  
3 venta o la comercialización inmobiliaria, bienes de terceros.  
4 Para el cumplimiento de esta actividad la compañía contratará  
5 un agente de bienes raíces de conformidad con lo establecido  
6 en la Ley de Corredores de Bienes Raíces; 4.- a la  
7 importación, distribución y venta de electrodomésticos y  
8 productos electrónicos; 5.- podrá fomentar y desarrollar el  
9 turismo a nivel nacional e internacional, mediante la  
10 administración, creación e instalación de agencias de viajes,  
11 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros  
12 comerciales, centros de esparcimiento familiar, quintas  
13 vacacionales, parques mecánicos de recreación, discotecas,  
14 y bares; 6.- a la importación distribución y  
15 comercialización de licores, cervezas y todo tipo de bebidas  
16 gaseosas y no gaseosas; 7.- a la importación, exportación,  
17 distribución, compra, venta, comercialización, mantenimiento  
18 y alquiler de equipos o maquinarias eléctrica, electrónica,  
19 mecánica, hidráulica o neumática, sus accesorios y ferretería  
20 en general; 8.- a la importación y comercialización de  
21 vehículos automotores, repuestos, accesorios, llantas y  
22 lubricantes; 9.- a la importación, comercialización,  
23 fabricación de toda clase de productos plásticos para uso  
24 doméstico, industrial y comercial; 10.- a la realización de

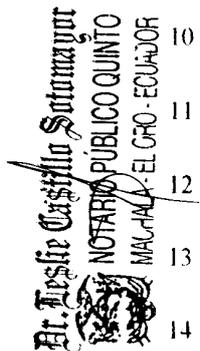
1 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá  
2 prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones  
3 legales aplicables.-----

4 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL APORTACIONES Y SOCIOS.**

5 **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de  
6 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
7 (\$5000.00), dividido en CINCO MIL participaciones iguales,  
8 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE AMERICA (\$. 1.00) cada una.-----

10 **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-** EL

11 El capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en  
12 numerario en un CIEN por ciento de la siguiente manera: **UNO)**  
13 **ARRAZUETA ROMAN MARIA DANIELA**, ha suscrito DOS MIL  
14 **QUINIENTAS (2500)** participaciones de UN DÓLAR DE LOS  
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 1.00)** cada una, y ha pagado  
16 el cien por ciento de cada una de ellas, esto es DOS MIL  
17 **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.**  
18 **2500)**, en numerario y de contado; y **DOS) GOMEZ ARCE ANA**  
19 **ISABEL**, ha suscrito DOS MIL QUINIENTAS (2500) participaciones  
20 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 1.00)  
21 cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas,  
22 esto es DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
23 DE AMERICA (\$. 2500), en numerario y de contado.-----



1 actividades mineras y agrícolas en todas sus fases; 11.- a la  
2 actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
3 mandataria, mandante, agente y representante de personas  
4 naturales o jurídicas; 12.- a ser distribuidor, agente,  
5 representante o comisionista de personas naturales o jurídicas  
6 nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con el  
7 objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social podrá:  
8 1.- Comprar, arrendar o subarrendar, áreas de terrenos para  
9 su actividad económica; 2.- Podrá solicitar prestamos a  
10 distintas entidades bancarias acorto largo y mediano plazo;  
11 3.- Adquirir acciones o participaciones en las compañías ya  
12 constituidas o participar en la constitución de compañías ya  
13 sea como accionista o como socio; En fin, podrá realizar todo  
14 tipo de acto o contrato permitido por la Ley, para dar fiel  
15 cumplimiento al objeto social previsto en este estatuto social.  
16 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su  
17 domicilio principal en la ciudad de Machala Provincia de El  
18 Oro. Podrá establecer sucursales o establecimientos  
19 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del  
20 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las  
21 disposiciones legales correspondientes.....  
22 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la  
23 compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de  
24 inscripción de la escritura de constitución. La compañía podrá

1 por la persona que designaren. Igualmente las partes sociales  
2 son indivisibles.-----

3 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La  
4 compañía formara un fondo de reserva legal hasta que este  
5 alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En  
6 cada anualidad la compañía segregara, de las utilidades  
7 liquidas y realizadas; un cinco por ciento para este objeto.

8 **CAPITULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**  
9 **SOCIOS.**-----

10 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** A  
11 mas de los derechos establecidos en la Ley a los socios, estos  
12 tendrán los siguientes:-----

13 a) Para intervenir, en la Junta General en todas las decisiones  
14 y deliberaciones de la compañía, personalmente o por  
15 medio de un representante o mandatario, mediante  
16 carta dirigida al gerente o poder otorgado ante un  
17 Notario Público;-----

18 b) Para efectos de la votación, cada participación dará al  
19 socio el derecho a un voto;-----

20 c) A percibir los beneficios que le correspondan a prorrata  
21 de la participación pagada;-----

22 d) A que se limite su responsabilidad al monto de sus  
23 participaciones sociales;-----

24 e) A no ser obligados al aumento de su participación social;

1 **ARTICULO SEPTIMO: CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La  
2 compañía entregara a cada socio un certificado de aportación  
3 en el que constara, su carácter de no negociable y el número  
4 de las participaciones que por su aporte le corresponda.-----

5 **ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO DE CAPITAL.-** La junta general  
6 de socios, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento de  
7 capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo  
8 en proporción a sus aportes sociales. Para el caso de que uno o  
9 más socios manifiesten no tener interés en suscribir las  
10 participaciones que les corresponda en el aumento de capital,  
11 podrán suscribirlas los otros socios.-----

12 **ARTICULO NOVENO: DISMINUCION DE CAPITAL.-** La junta  
13 general de socios en cualquier tiempo, podrá resolver la  
14 disminución del capital, siempre que la disminución no  
15 implique la devolución a los socios de las aportaciones hechas y  
16 pagadas, excepto en el caso de exclusión del socio, previa  
17 liquidación del aporte.-----

18 **ARTICULO DECIMO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Las  
19 participaciones que tiene el socio en la compañía son  
20 transferibles: por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros  
21 socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el  
22 consentimiento unánime del capital social y por herencia, en  
23 cuyo caso si los herederos fueren varios, estarán representados

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA**  
2 **COMPAÑÍA, DE LA JUNTA GENERAL, DEL QUORUM, DE LAS**  
3 **CLASES DE JUNTAS Y LA CONVOCATORIA, DEL GERENTE,**  
4 **DEL PRESIDENTE.-----**

5 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GOBIERNO Y**  
6 **ADMINISTRACION.-** el Gobierno de la compañía lo ejerce la  
7 Junta General y la Administración de la misma corresponde al  
8 Gerente y al Presidente.-----

9 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** la  
10 Junta General, formada por los socios legalmente convocados y  
11 socios, es el órgano supremo de la compañía.-----

12 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL QUÓRUM DE INSTALACION.-**  
13 La Junta General no podrá considerarse válidamente  
14 constituida para deliberar en primera convocatoria, si los  
15 concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital  
16 social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria,  
17 con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en  
18 la referida convocatoria.-----

19 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL QUÓRUM DE RESOLUCION.-**  
20 Las resoluciones de la Junta General se tomaran por mayoría  
21 absoluta de los socios presentes. Los votos en blancos y las  
22 abstenciones se sumaran a la mayoría.-----

23 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS CLASES DE JUNTAS Y LA**  
24 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales son: ordinarias y

- 1 f) A ser preferido para la adquisición de las participaciones
- 2 correspondientes a otros socios;-----
- 3 g) A elegir y ser elegido para las diferentes funciones en la
- 4 compañía;-----
- 5 h) A solicitar a los representantes los informes que
- 6 necesiten y que tengan relación con los negocios
- 7 sociales, siempre que no implique injerencia en la
- 8 administración;-----
- 9 i) A examinar los libros y documentos de la compañía
- 10 relativos a la administración social;-----

11 **ARTICULO DECIMO TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-**

12 A más de las obligaciones establecidas en la Ley, los socios

13 tendrán las siguientes:-----

- 14 a) Pagar a la compañía la participación suscrita dentro del
- 15 plazo estipulado, pudiendo la compañía en caso de
- 16 incumplimiento deducir las acciones establecidas en el
- 17 Art. Ochenta y Dos de la Ley de Compañías;-----
- 18 b) Abstenerse de la realización de todo acto que implique la
- 19 injerencia en la administración;-----
- 20 c) Prestar su colaboración en las funciones para las que
- 21 fuere nombrado o elegido y cumplir con las comisiones
- 22 encomendadas, siempre que el socio diere su
- 23 consentimiento;-----

~~Dr. Leslie Castillo Sotomayor~~  
~~NOTARIO PUBLICO QUINTO~~  
~~MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

1 **extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la**  
2 **compañía previa convocatoria por la prensa en uno de los**  
3 **periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la**  
4 **compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al**  
5 **fijado para la reunión, serán convocadas por el presidente o el**  
6 **Gerente. También podrán solicitar la convocatoria, el o los**  
7 **socios que representen por lo menos el 10% del capital social**  
8 **ejerciendo ante la Superintendencia de Compañías el**  
9 **derecho concedido en el Art. 213 de la Ley de Compañías. La**  
10 **Junta podrá además entenderse convocada y válidamente**  
11 **constituida en Junta Universal de conformidad con lo**  
12 **establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.-----**

13 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA JUNTA ORDINARIA Y SU**

14 **CONVOCATORIA.- la Junta General Ordinaria se reunirán por**  
15 **lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a**  
16 **la finalización del ejercicio económico de la compañía y solo**  
17 **podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria**  
18 **bajo pena de nulidad.-----**

19 **ARTICULO VIGECIMO: DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y SU**

20 **CONVOCATORIA.- La Junta General Extraordinaria se reunirán**  
21 **en cualquier época en que fueren convocadas y solo podrá**  
22 **tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena**  
23 **de nulidad.-----**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **ARTICULO VIGECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA UNIVERSAL.-** la  
2 junta se entenderá convocada y quedara válidamente  
3 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del  
4 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
5 esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes  
6 deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad, aceptando por  
7 unanimidad la celebración de la Junta.-----

8 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DIGNATARIOS DE LA JUNTA.-**  
9 las Juntas Generales de socios serán presididas por el  
10 Presidente de la Compañía y en su falta por el socio que fuere  
11 designado para tal efecto por los asistentes a la junta,  
12 cuando actuando como secretario, el Gerente de la compañía y  
13 en su ausencia, un secretario Ad-Hoc, que será nombrado  
14 por los asistentes.-----

15 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
16 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General las  
17 establecidas en la Ley y en el estatuto:-----

- 18 a) Designar y remover administradores:-----
- 19 b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten el  
20 gerente y el presidente.-----
- 21 c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades;--
- 22 d) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales.
- 23 e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la  
24 admisión de nuevos socios; -----

- 1 f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la
- 2 prórroga del contrato social;-----
- 3 g) Resolver sobre la enajenación o el establecimiento de
- 4 gravámenes sobre los bienes muebles e inmuebles
- 5 propios de la compañía;-----
- 6 h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la
- 7 compañía;-----
- 8 i) Elegir y designar liquidadores cuando fuere el caso.-----
- 9 j) En general, tratar y resolver sobre cualquier asunto que
- no esté encomendado al representante de la compañía;

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS**

**ATRIBUCIONES.-** El Presidente será elegido por la Junta General de socios de la compañía, podrá ser o no socio, durara **DOS AÑOS** en el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido.-----

**Son atribuciones y deberes del presidente los siguientes:-----**

- 17 a) Presidir las sesiones de la Junta General de socios y
- 18 suscribir las actas correspondientes, conjuntamente con
- 19 el Gerente;-----
- 20 b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados
- 21 de aportación.-----
- 22 c) Convocar individualmente o conjuntamente con el
- 23 Gerente a Junta;-----

1 d) Presentar a la Junta general los informes que la Ley, el  
2 Estatuto o la Junta General le requieran;-----

3 e) Intervenir en los actos y contratos que le fueren  
4 encomendados o facultados por la Junta General;-----

5 f) Cumplir con los deberes que la Ley o el Estatuto le  
6 fueren asignados; -----

7 g) En causa de ausencia temporal o definitiva será  
8 subrogado por el Gerente, hasta que la Junta General  
9 designe a su reemplazo.-----

10 h) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial  
11 conjuntamente con el Gerente.-----

12 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE Y SUS**

13 **ATRIBUCIONES.-** El Gerente será elegido por la Junta General  
14 de socios de la compañía, podrá ser o no socio, durara **DOS**  
15 **AÑOS** en el desempeño de sus funciones y podrá ser  
16 reelegido.-----

17 **Son atribuciones y deberes del Gerente los siguientes:-----**

18 a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial,  
19 conjuntamente con el presidente;-----

20 b) Intervenir en todos los actos y contratos relativos a las  
21 operaciones comerciales de la compañía sin más  
22 limitaciones que las establecidas en la Ley y en este  
23 Estatuto;-----

- 1 c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
- 2 certificados de aportación y las actas de las Juntas
- 3 Generales;-----
- 4 d) Convocar individualmente o conjuntamente con el
- 5 Presidente a Junta;-----
- 6 i) Presentar a la Junta general los informes que la Ley, el
- 7 Estatuto o la Junta General le requieran;-----
- 8 e) Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o
- 9 definitiva, hasta que la junta general de socios designe a
- 10 su reemplazo.-----
- 11 f) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;-----
- 12 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
- 13 General;-----
- 14 h) Nombrar, remover, fijar, sueldos y salarios a los
- 15 empleados trabajadores y más personal administrativo de
- 16 la compañía;-----
- 17 i) Abrir cuentas corrientes, de ahorros dentro o fuera del
- 18 país, girar cheques, hacer depósitos mediante cheques.
- 19 j) Efectuar pedidos de importación y exportación y suscribir
- 20 los correspondientes documento para el efecto;-----
- 21 k) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley y este
- 22 Estatuto le corresponde y aquellos que la Junta general
- 23 le encomendare.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **CAPITULO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**  
2 **COMPAÑÍA.**-----

3 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La  
4 compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo  
5 para el cual se constituye, por resolución de los socios, en los  
6 casos establecidos por la Ley, sujetándose al tramite  
7 establecido en la Ley de Compañías. El Gerente asumirá las  
8 funciones de liquidador principal a menos que la Junta General  
9 de socios resolviere lo contrario, en cuyo caso se designaran  
10 dos liquidadores de conformidad con lo dispuesto en la Ley de  
11 Compañías, un principal y un suplente.-----

12 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO DE**  
13 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los  
14 artículos VIGESIMO CUARTO Y QUINTO del estatuto, se  
15 designa como **PRESIDENTE** de la compañía a la señorita  
16 **BARRAZUETA ROMAN MARIA DANIELA**, y como **GERENTE** de la  
17 misma a la señora **GOMEZ ARCE ANA ISABEL**.- Se adjuntan  
18 documentos habitantes para efectos de protocolización.  
19 Autorizamos al Abogado José Rolendio Loja Mendoza con  
20 registro N° 07-2008-83, para que realice todas y cada una de  
21 las gestiones necesarias para la legalización, aprobación e  
22 inscripción.- Agregue Usted señor Notario, las demás  
23 cláusulas de estilo.- firma ilegible) Abogado.- José Rolendio  
24 Loja Mendoza. Matricula Numero 07-2008-83. Foro de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7434946  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: BARRAZUETA ROMAN MARIA DANIELA  
FECHA DE RESERVACION: 06/06/2012 8:39:56 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Dr. Jesús Castilla Sofomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA ECUADOR

ANICELL CIA. LTDA.  
PROBADO

RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

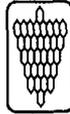
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA



-diez-

# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

## CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía DANICELL CIA.LTDA., con las siguientes aportaciones:

Maria Daniela Barrazueta Román	\$2500.00
Ana Isabel Gómez Arce	\$2500.00
	-----
TOTAL	\$5000.00

Dr. Jesús Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

MONTO: CINCO MIL DOLARES AMERICANOS

Machala, 20 de Junio del 2012

EL BANCO DE MACHALA

*Adela de Franco*  
 SRA. ADELA FADUL DE FRANCO  
 VICEPRESIDENTA COORDINADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN

0103630455

CÉDULA  
CIUDAD  
APellidos  
LUGAR  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
NACIONALIDAD  
SEXO  
ESTADO CIVIL





INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

V4333V4222

000481280

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GÓMEZ JORGÉ ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARCE MARIANITA DE JESÚS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MACHALA  
2011-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-01

DIRECTOR GENERAL

FINANCIADO






Dr. Jesús Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
MACHALA, A 26 JUN 2012

Dr. Jesús Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

015-0072  
NÚMERO

0103630455  
CÉDULA

GÓMEZ ARCE ANA ISABEL

EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA  
PARROQUIA

MACHALA  
CANTÓN  
MACHALA  
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA






Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero éste segundo testimonio en fotocopia, que es igual a su original en trece fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 12.0000281, de fecha 11 de Julio del 2012, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que resuelve aprobar la constitución de la compañía DANICELL CIA. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-  
Machala, 17 de Julio del 2012



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario – Quinto

1 Abogados.- Hasta aquí la minuta que queda elevada  
2 a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que  
3 fue íntegra-mente por mí el Notario a los comparecientes,  
4 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo  
5 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

6

7

8

9


10 Ana Isabel Gómez Arce

11 C.C.No.0103630455

12

13

14


16 María Daniela Barraqueta Román

17 C.C.No.0705159960

18 V/jp

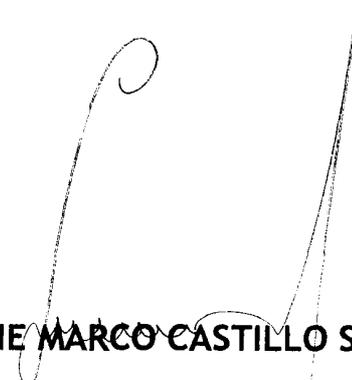
19

20

21

22

23

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

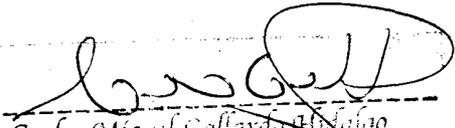
24

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# Registro Mercantil Machala

**CERTIFICO:** Que en esta fecha queda la inscrita la Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0000281, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Julio del 2.012, bajo el No. 935, del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la primera copia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **DANICELL CIA. LTDA.**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, del veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 2.201.- Machala, dieciocho de Julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
Ab. Carlos Miguel Gallardo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala